

ONSTANCIA SECRETARIAL. 05-04-2021. Señor Juez, paso a Despacho el presente proceso. La demanda no fue subsanada, pendiente de rechazar.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	No 455
PROCESO:	SUCESIÓN
SOLICITANTE:	JULIAN ANDRÉS LONDOÑO DUQUE
CAUSANTE:	JOSÉ GUSTAVO LONDOÑO DUQUE
Radicado	17001-40-03-002-2021-00059-00

Se encuentra a Despacho para resolver en torno a la admisibilidad, inadmisibilidad o rechazo de la SUCESIÓN del asunto presentada por JULIAN ANDRÉS LONDOÑO DUQUE del causante JOSÉ GUSTAVO LONDOÑO DUQUE.

Por auto del 17 de Marzo de 2021, se inadmitió la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara, toda vez que no allegaron el registro civil de nacimiento de JOSÉ GUSTAVO LONDOÑO DUQUE, los correos electrónicos de los herederos y la información respecto a quien era el representante del interdicto, LUIS ANGEL LONDOÑO.

Para lo anterior, se le concedió el término de 5 días para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo. Transcurrido el término concedido, la parte demandante guardó silencio.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN intestada, incoada por JULIAN ANDRÉS LONDOÑO GIRALDO del causante JOSÉ GUSTAVO LONDOÑO DUQUE, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias, una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-04-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria